



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TÁRBENA

2632 APROBACIÓN OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE

EDICTO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento n.º 59 de fecha 20 de abril del 2022 se aprobó la **Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre**, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

1.- DE PERSONAL LABORAL: Según la disposición adicional sexta. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
05	Oficial de 1ª-Administración	1	01.11.2004
10	Operario de limpieza	1	01.09.1998
10	Operario de limpieza	1	01.09.1998
08	Oficial mantenimiento	1	01.11.1998

2.- DE PERSONAL LABORAL: Según artículo 2. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Procesos de estabilización de empleo temporal. Plazas de carácter estructural que figuran en la plantilla de personal de 2022 y anteriores y que se encuentra cubiertas temporalmente al menos en los tres años anteriores al 31.12.2020.



GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
01	Oficial de primera	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Tàrbena, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tàrbena, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en sitio distinto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se expone al público a los efectos oportunos, en la fecha referenciada al margen.

En Tàrbena,

El Alcalde – D. Francisco Javier Molines Sifre.